



BANDO MUNICIPAL

Juan José Alonso Perandones, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Astorga

Hago saber:

Que por el Ministerio de Sanidad han sido publicadas, este viernes y sábado, sendas órdenes ministeriales, 427 / 2020 y 440 / 2020. En la primera se levantan algunas restricciones, hasta ahora vigentes, para los cuatro pueblos del municipio, Valdeviejas, Murias de Rechivaldo, Castrillo de los Polvazares y Santa Catalina de Somoza. En concreto, los bares y restaurantes en ellos establecidos podrán servir en el interior del local, y colocar terrazas, con la pertinente autorización y la distancia establecida, es decir, dos metros entre mesas, considerando ocupadas las sillas de las mismas; y con las ya promulgadas medidas sanitarias. En el supuesto de que un establecimiento, en estos pueblos, disponga de hospedaje y se estime su apertura para tal fin, se cumplirán las normas dictadas por el Ministerio y que rigen para la propia ciudad. En cuanto a los desplazamientos por el habitual entorno, podrá ir junta toda la unidad familiar o de convivencia, sin la limitación de un adulto y un máximo de tres niños, hasta ahora vigente. Se recuerda, por otra parte, para los cuatro pueblos, la inexistencia de franjas horarias para el paseo o actividad física por grupos de edad.

La Orden ministerial 414 /2020, del pasado sábado, nos ha permitido la apertura de la Biblioteca para el préstamo de libros (de diez a catorce horas, con la excepción del sábado y domingo), y de los dos museos municipales, del Chocolate y Romano (igual horario, salvo los lunes y domingos); del cementerio, de 9 a once horas (para evitar la coincidencia con enterramientos), con la posible asistencia al velatorio de hasta 10 personas, y en la inhumación, 15. Asimismo, quedó autorizada la apertura de los lugares de culto, sin poder superar un tercio de su aforo; y el laboreo de los huertos.

La 'Orden 440', hoy publicada, completa las anteriores medidas de flexibilización, al incluir a nuestra zona básica de salud en la fase 1. Se podrán celebrar reuniones de familiares, o amigos, con un máximo de 10 personas, en domicilios, terrazas, o lugares públicos; asimismo, espectáculos en recintos cerrados, con un aforo no superior a 30, y actividades culturales o recreativas al aire libre, con un aforo de hasta 200. Es posible el disfrutar el turismo de naturaleza, en grupos cuyo número no sobrepase las 10 personas. Los establecimientos con hospedaje pueden abrir sus puertas para los ciudadanos de la provincia, tan solo, de momento, con las condiciones establecidas en la 'Orden'. En cuanto a las franjas horarias por grupos de edad, siguen vigentes, si bien, como sucede en el comercio, farmacias, etc., la vecindad podrá acudir a las terrazas a una hora no establecida. La unidad familiar o de convivencia para el paseo o actividad deportiva, que seguirá contando con el horario de 12 a 19 horas, puede salir a partir del lunes, toda ella, conjuntamente, es decir, los dos progenitores y los pequeños hijos.

Se levanta el lunes la prohibición de no poder salir del término municipal, siendo posible transitar por toda la provincia de León para las gestiones o encuentros, que se consideren oportunos, con iguales medidas que las dictadas para el propio municipio; asimismo, se podrá acudir a cualquier otra propiedad existente en ella. Para ser atendido por los concesionarios de automóviles, de la ITV, se requerirá cita previa.

Además de otros pormenores que sería excesivo el detallar, considero de interés las disposiciones relativas a las terrazas, mercadillo e instalaciones deportivas (que no estén cerradas ni sean las que atañen al deporte o disfrute del agua). En cuanto a las terrazas, por la concejalía del ramo se han venido celebrando reuniones con los interesados (aquellos que desean prestar este servicio y cumplen las condiciones de distancia establecidas), con asesoramiento técnico. Cada uno de los gestores o propietarios de esos establecimientos de hostelería contarán con un particular plano de colocación de mesas y sillas, detallado, y de obligado cumplimiento; será el requerido por la Policía Local; en ningún caso se podrá depositar en la vía pública otro mueble o estante, a no ser uno adecuado para el gel de desinfección. En cuanto a las medidas sanitarias y condiciones del servicio, han de estar sujetos a lo dispuesto en la respectiva 'Orden'; y el horario posible de apertura, el contemplado para el total de todas las franjas horarias, es decir, de seis de la mañana a once de la noche.



BANDO MUNICIPAL

Este martes próximo se abrirá de nuevo el mercado semanal, en la avenida de Ponferrada. Su apertura tendrá lugar a las nueve de la mañana y su cierre a las dos de la tarde. Se atenderán las recomendaciones de las policías Nacional y Local, y de Protección Civil, así como a lo indicado en distintos carteles que estarán colocados en el recinto ferial. No se permitirá el acceso sin mascarilla, y como en todo establecimiento comercial se requerirán similares precauciones. Las únicas instalaciones deportivas que cumplen los requisitos de la 'Orden', son las pistas de tenis. Su horario de apertura será, por la mañana, de 10 a 14 horas, y por la tarde, de 16, 30 a 22 horas. Se precisa cita previa, para lo cual el teléfono de contacto será el 608124981.

Este lunes se levantará la clausura de la fuente de La Eragudina, para la vecindad de Astorga y de cuantos habitantes de pueblos cercanos tenían querencia por la misma. Quedará limitado su acceso, con la delimitación de tránsito, exclusivamente por la senda pavimentada. Sólo podrá acercarse a coger agua a los caños, desde la entrada al efecto, una persona, y hasta en tanto no haya retornado a la salida, esto es, a la calle (donde de haber afluencia se han de respetar los dos metros de distancia) no podrá acceder otro ciudadano. Será obligado el acudir con la mascarilla puesta. Ruego, encarecidamente, el evitar cualquier aglomeración, el estricto cumplimiento de estas normas.

Como la vecindad ha de conocer, hay normas y comportamientos a los que nos hemos de atener todos; algunos nuevos, como el ir provistos de mascarilla en los lugares cerrados, o bien en la calle o espacios públicos cuando exista la posibilidad de pasar o coincidir con otra persona a una distancia menor de dos metros.

Así queda dispuesto, por esta alcaldía, en el día de hoy, 23 de mayo de 2020, en la confianza de que el respeto mutuo, el cumplimiento de las normas establecidas, nos vayan permitiendo contar con menos restricciones y una minoración de esta pandemia que tantos perjuicios, en tantos órdenes, viene ocasionando.

